



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

SISCO N.: 599 LÍNEA PAA: 57

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Dirección de Gestión Corporativa – Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá

1.2. Fecha:

9 de Septiembre de 2019

1.3. Objeto Contractual:

SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA SEMANA, PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" los servicios se ubican en los segmentos 70 a 94 y los productos de uso final en los segmentos 42 a 56 y 60. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios y bienes requeridos se encuentran identificados en los códigos:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55101506	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas.	Revistas

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

En la antigüedad, la comunicación solo se mantenía de forma oral, con el avance de los tiempos y la tecnología fueron creciendo otros tipos de medios de comunicación con las demás personas, se creó la prensa, la radio el cine y la televisión. Posteriormente, con la aparición del computador se inicia la era de los medios de comunicación digitales. Igualmente, importante, dada la afectación en el sector de las comunicaciones, es el acceso a internet.¹

En 1994 Colombia tiene acceso a internet, bajo la ayuda de la antigua empresa llamada Telecom en compañía de muchas universidades entre ellas la universidad Nacional y Los Andes quienes crearon Interred – Cedcol, la red que se conectaría a internet para el resto del mundo. Durante mucho tiempo el acceso fue restringido a las universidades colombianas, sin embargo, después de un tiempo Telecom empezó a ofrecer el servicio a personas particulares, hasta llegar al cogestionado mundo de las comunicaciones que hoy se conoce.

El mercado de la información periodística se encuentra inmerso en un proceso de transformación. Dicha evolución atañe no sólo a los profesionales de la información, sino a los empresarios de prensa y a las propias audiencias. En un contexto de superabundancia informativa, y como ya ha sucedido a lo largo de la historia con los medios tradicionales, los nuevos medios habrán de demostrar a sus potenciales usuarios la veracidad y ponderación de sus informaciones o serán descartados por éstos como fuentes seguras para la transmisión de la información.

En este sector se incluyen además de las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación, aquellas relacionadas con la publicidad, editoriales y telefonía.

¹ <http://blogthinkbig.com/prensa-escrita-y-prensa-digital>

Carrera 30 No 25-90
Código Postal 111311
PEX: (571) 338 5000
Información Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nº. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

empp

37-F-59
V.3

GREMIOS

Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones.
Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica – ANDIGRAF
Unión Colombiana de Empresas Publicitarias (UCEP)
Asociación Colombiana de Investigaciones de Medios (ACIM)
Asociación Colombiana de Empresas de Internet (ASONET)

Algunos títulos de revistas relacionadas con el presente proceso son: La revista Poder, La Revista Nota Económica, la Revista Semana y Revista Dinero.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO SI

La Superintendencia de Industria y Comercio es el organismo encargado del control y vigilancia administrativa y contable, así como de lo referente a la protección de la libre competencia del sector. La actividad de la SIC está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

Ley 1341 de 2009. Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.

La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRT), de que trata la Ley 142 de 1994, se denominará Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), Unidad Administrativa Especial, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, sin personería jurídica adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad.²

2.3. Perspectiva Comercial

Publicaciones Semana S.A., proveedor exclusivo por ser propietaria de la REVISTA SEMANA, cuenta con la certificación de registro de marcas Nos. 455140 y 155623 con vigencia hasta el 31 de julio de 2022 y hasta el 14 de abril de 2024 respectivamente, identificada con NIT 860.050.926-5.

Publicaciones semana nació en 1982 como una empresa de medios de comunicación con su primera revista SEMANA. 36 años después Publicaciones Semana ha asimilado las transformaciones del mercado editorial y de un mundo que se mueve y comunica de una manera diferente. Como resultado de ello se ha convertido en una empresa editorial que genera contenidos en múltiples plataformas. Además del papel, la empresa ha sabido innovar y crear nuevos formatos y plataformas para llegar a sus audiencias.

Por tratarse de una revista de actualidad, enmarca sus actividades en los servicios para Educación, Formación, Esparcimiento, Actividades deportivas y culturales, en especial para publicaciones electrónicas de libros, revistas y periódicos en línea.

Tiene en el mercado 35 años a la vanguardia del mercado editorial en Colombia, convirtiéndose en una de las empresas editoriales más sólidas, cuenta con una experiencia aproximada de 70 años, recibiendo en el año 2008 el "Premio Rey de España", por sus investigaciones periodísticas.

Durante los últimos 5 años, la Secretaría Distrital de Hacienda ha suscrito los siguientes contratos para el Concejo de Bogotá D.C., así:

² <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-4033.html>

Año 2018 180335
Año 2017 170298
Año 2016 160213
Año 2015 150342
Año 2014 140274
Año 2013 130227

2.4. Perspectiva Financiera

El objeto del presente proceso contractual solo se puede ser adelantado por la Empresa Publicaciones Semana S.A., que es quien posee la titularidad y propiedad industrial de revista Semana.

Se conoce en el mercado la trayectoria de esta Empresa. Además, es con esta Empresa que la Secretaría de Hacienda Distrital ha adelantado procesos similares de otros productos impresos en años anteriores.

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso es la contratación directa no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional,

De acuerdo con lo anterior, el análisis de esta perspectiva **No Aplica**.

2.5 Perspectiva Organizacional

Por analogía con el numeral anterior no se considera oportuno solicitar indicadores de la perspectiva organizacional.

2.6 Perspectiva Técnica

Publicaciones Semana S.A., es una empresa de medios de comunicación que impuso con su primera revista, SEMANA, un periodismo vanguardista y analítico. Su carácter es de empresa privada, desde 2010 es la única revista de análisis político del país³.

La prensa escrita (periódicos y revistas), son unos de los grandes involucrados en la revolución digital. El modelo de negocio tradicional de los formatos en papel basado en la publicidad y en el pago por los contenidos ha perdido protagonismo en el presente y en cambio ha dado lugar al nacimiento de periódicos y revistas digitales. Estos surgieron con la llegada de Internet en el último lustro del siglo XX. Los editores trasladaron las versiones en papel a la red intentando aprovechar los formatos multimedia para enriquecer el contenido y ampliar, por medio de la globalidad del mundo digital, su espectro de influencia.

2.7 Análisis de Riesgo

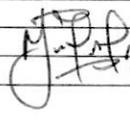
RIESGO OPERACIONAL:

- ❖ No entrega de los productos o retraso en las mismas.
- ❖ Incremento de los precios por condiciones del mercado y/o por incremento en los costos de los insumos como por ejemplo el papel.
- ❖ Baja calidad en el suministro de la revista determinada por deterioro de los ejemplares entregados.

RIESGO NORMATIVO:

- ❖ Cambios en las normas que regulan el sector.

Observaciones:

Preparó: Ángela Marina Forero Rubiano		Cargo: Profesional Universitario SAC
Perspectiva Legal del Sector: Mauricio Arias Arias		Cargo: Abogado contratista SAC
Revisó y Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla		Cargo: Subdirectora de Asuntos Contractuales

³ <http://www.monitoreodemedios.co/grupo-publicaciones-semana/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. DECRETO 1510 DE 2013

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de Pluralidad de Oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá, D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaria Distrital de Hacienda subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C. en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6º del Acuerdo antes citado preceptuó: "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría Distrital de Hacienda."

Adicionalmente el parágrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció: "Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º, señaló: "Créase en el Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Por lo expuesto, atendiendo a los principios de la función administrativa y en aras de garantizar el cumplimiento de la misión institucional y la mejora continua del quehacer de la Corporación, es conveniente y oportuno celebrar un contrato cuyo objeto este orientado a la suscripción de tres (3) ejemplares de la Revista Semana en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C.

La necesidad concreta que se pretende satisfacer es:

- a) Que la Corporación esté informada sobre los temas que se publican y que tiene que ver con su función.
- b) Realizar seguimiento a los contenidos sociales y políticos del orden nacional e internacional.
- c) Recopilar y conservar los documentos que registran hechos de actualidad y de coyuntura política de alto impacto
- d) Tomar medidas que sean pertinentes respecto de la imagen de la entidad que se proyecta a la ciudadanía.

En caso de no efectuarse esta contratación, no se podría renovar la suscripción con la Revista Semana los funcionarios del Concejo de Bogotá D.C, no tendrían acceso a la información nacional e internacional publicada por esta revista, razón por la cual se encuentra incluido dentro del Plan de Contratación aprobado para la presente vigencia, Línea 57.

[Firma manuscrita]

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Justificación de Austeridad y Transparencia del Gasto.

La Revista Semana en uno de los medios de comunicación masiva impreso más importante del país, cuenta con espacios relevantes para difusión de noticias con enfoques especializados, de contexto y un mayor despliegue informativo, a diferencia de los medios digitales, además que por su alto contenido se ha convertido en una herramienta fundamental en la toma de decisiones de la Corporación en cuanto a la actividad normativa y control político.

Esta revista de amplia circulación cuenta con páginas dedicadas a temas relacionadas con el acontecer capitalino, en los cuales en muchas oportunidades se ve reflejada la información emitida por las entidades del Distrito Capital, su profundidad en el manejo de la noticias de la Capital de la Republica genera un plus importante para la misión del Concejo de Bogotá D.C., adicional las secciones y los artículos de opinión son fácilmente asimilados en la medida en que son presentados al público en general, con claridad y con la actualidad requerida por la Corporación para el desarrollo del ejercicio de sus funciones.

Teniendo en cuenta que las noticias que se publican en la edición impresa no son las mismas que se suben a los portales web, se requiere que se realice la suscripción a la Revista Semana por ser uno de los medios escritos de mayor importancia en el país, con el objetivo de consultar la información publicada y de esta forma realizar un mejor seguimiento y monitoreo de las noticias del Concejo de Bogotá y la Administración Distrital, adicionalmente el Concejo de Bogotá D.C. cuenta con una biblioteca en la cual dentro de sus funciones tiene la de conservar los registros de prensa en físico que hacen parte de la memoria institucional de la corporación.

Por otro lado, es importante resaltar que en cumplimiento al parágrafo 2 de las Disposiciones Generales del Decreto 429 del 15 de agosto de 2019, por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones, el cual, señala:

Parágrafo. 2. El Concejo de Bogotá, D.C., la Contraloría de Bogotá, D.C., y la Personería de Bogotá, D.C., desarrollarán sus propios esquemas sobre austeridad y transparencia del gasto público en el marco de los procesos de autonomía propia de control, sin perjuicio de que tales órganos adopten lo dispuesto en el presente decreto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Suscripción a la Revista Semana, para el Concejo de Bogotá.

2.1.1. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la clasificación del objeto del presente proceso según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55101506	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Medios impresos	Publicaciones Impresas	Revistas

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La suscripción al diario objeto de la presente contratación conlleva a la entrega de tres (3) ejemplares por cada edición de la REVISTA SEMANA en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., junto con los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya con los mismos.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
DECRETO 1082 DE 2015**

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contratado.
2. Realizar el envío de los ejemplares de cada publicación, sin interrupciones injustificadas.
3. Entregar diariamente en forma oportuna tres (3) ejemplares de cada edición de la Revista Semana en la oficina de correspondencia del Concejo de Bogotá Calle 36 28A-41 o en las instalaciones en sede provisional, dirigidos así: 1. Oficina de Presidencia del Concejo. 2. Oficina de Comunicaciones. 3. Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".
4. Garantizar la entrega de los tres (3) ejemplares en perfecto estado.
5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
6. Mantener los precios fijos, durante la ejecución del contrato.
7. En los casos en que haya lugar, suministrar al Concejo de Bogotá, los insertos, separatas y demás publicaciones especiales con las que circulen sus ediciones, por cada uno de los ejemplares objeto del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
8. Efectuar la devolución del valor correspondiente a los ejemplares no entregados, en el evento que se suspendan las entregas por causas imputables al contratista.
9. Realizar la entrega de los ejemplares en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en caso de que haya cambio en el domicilio del Concejo de Bogotá D.C.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

[Handwritten mark]

@mjp

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Resultados esperados

ARTICULO	RESULTADO	PLAZO	VOLUMEN
Revista Semana	Tres (3) ejemplares por cada edición de la REVISTA SEMANA en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., junto con los insertos, separatas y demás publicaciones que la casa editorial distribuya con los mismos.	12 meses	Tres ejemplares por cada edición.

2.5 PLAZO

El plazo de ejecución será de Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. El inicio del contrato debe ser a partir del 02 de noviembre de 2019.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto del presente proceso es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (885.000 Mcte)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, sin incluir IVA por exclusión del artículo 478 del E.T.N.

El anterior valor se encuentra respaldado así:

CDP: 171
FECHA: 12-09-2019
RUBRO PRESUPUESTAL: 111-04-3-1-2-02-01-02-0002-000
VIGENCIA: 2019

2.7. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago contra la presentación de la factura, acompañada de la constancia de suscripción objeto de la contratación y previa certificación por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si las factura(s), cuando haya lugar, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
DECRETO 1082 DE 2015**

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Entregar diariamente en forma oportuna y en perfecto estado tres (3) ejemplares de la revista en la oficina de correspondencia del Concejo de Bogotá sede principal Calle 36 28A-41 o en las instalaciones en sede provisional, dirigidos así:

1. Oficina de Presidencia del Concejo.
2. Oficina de Comunicaciones.
3. Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) **Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado**, y el Decreto 1510 de 2013, en sus artículos 73 y 80 **Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.**

Esta revista de amplia circulación cuenta con páginas dedicadas a temas relacionadas con el acontecer capitalino, en los cuales en muchas oportunidades se ve reflejada la información emitida por las entidades del Distrito Capital, su profundidad en el manejo de la noticias de la Capital de la Republica genera un plus importante para la misión del Concejo de Bogotá D.C., adicional las secciones y los artículos de opinión son fácilmente asimilados en la medida en que son presentados al público en general, con claridad y con la actualidad requerida por la Corporación para el desarrollo del ejercicio de sus funciones.

Teniendo en cuenta que las noticias que se publican en la edición impresa no son las mismas que se suben a los portales web, se requiere que se realice la suscripción a la Revista Semana por ser uno de los medios escritos de mayor importancia en el país, con el objetivo de consultar la información publicada y de esta forma realizar un mejor seguimiento y monitoreo de las noticias del Concejo de Bogotá y la Administración Distrital, adicionalmente el Concejo de Bogotá D.C. cuenta con una biblioteca en la cual dentro de sus funciones tiene la de conservar los registros de prensa en físico que hacen parte de la memoria institucional de la corporación.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

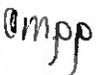
2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR.

El Supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Verificar la entrega efectiva de los ejemplares objeto de este contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

3.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Se solicitó cotización a **PUBLICACIONES SEMANA S.A.**, y adicionalmente se verificó el precio con el contrato celebrado con la Secretaría Distrital de Hacienda del año inmediatamente anterior (2018), adicionalmente se consultaron contratos suscritos con otras entidades.



37-F-46
V.7

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

DECRETO 1082 DE 2015

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Se anexan folios que complementan este análisis.

3.2. SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica

4. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.8 "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser: **3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado**; se podrá contratar directamente con quien esta capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con la Secretaría Distrital de Hacienda, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

6. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las Disposiciones Especiales del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI ____ NO X

Justificación: El presente proceso corresponde a un contrato de distribución exclusiva, su monto es inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscritos contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente, por lo tanto, no se identifican riesgos que ameriten la exigencia de garantías

6.1. Contrato de seguro contenido en una póliza: NO APLICA

6.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: NO APLICA

6.3. Seguro de Protección de los Bienes: NO APLICA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
DECRETO 1082 DE 2015**

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

7. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

NO APLICA

8. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque solamente **PUBLICACIONES SEMANA S.A.**, es titular de la marca **SEMANA S.A** y **único productor y editor de la REVISTA SEMANA**, y puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial y cuenta con certificados de registro de **MARCAS** No. 124962, con certificado 455140 y vigencia hasta el 31/07/2022, conforme a documento obrante expedido por la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**.

Se anexa certificado de Registro de Marcas.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

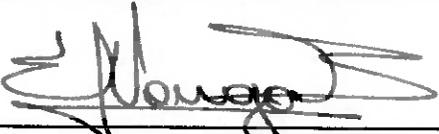
Ver anexo.

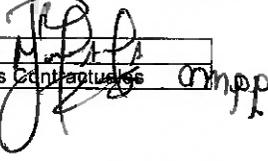
10. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR

NO APLICA

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Concejo de Bogotá D.C. - Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 DIANA CAROLINA ROCHA ALVAREZ Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C. (E)	 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora de Gestión Corporativa SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Elaboró:	Mauricio Arias Arias – Abogado contratista SDH
Revisó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla – Subdirectora de Asuntos Contractuales 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE RIESGO CONTRACTUAL

MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

OBJETO: SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA SEMANA, PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ

N° línea PAA

572019

Tipo Riesgo	Ejemplo	Origen	Causa	¿A qué se le aplica?		Comunicación	Riesgo Inherente			Tratamiento / Control a ser implementado				Riesgo Residual (Después del tratamiento)		Monitoreo y revisión					
				% Asignación Control	% Asignación Contingencia		Probabilidad Inherente	Impacto Inherente	Valoración Inherente	Nivel de Riesgo Residual	Verificación Residual	Impacto Residual	Verificación Residual	Nivel de Riesgo Residual	¿Hay o se espera el control?		Frecuencia de monitoreo				
1	Planación	Interno	Descripción del Riesgo Impresión de los áreas de origen	100%	0%	Comunicación de la existencia del evento	3	2	5	Medio	Tratamiento / Control a ser implementado Hacer seguimiento con las dependencias de intervención en la estructuración del proceso de selección con el fin de agilizar las gestiones internas para poder cumplir con la fecha requerida para la ejecución contractual.	Revisión de la fecha de inicio del área de origen	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	1	1	2	Bajo	¿Hay o se espera el control?	5	Como se realiza el monitoreo? Comunicación constante con las partes involucradas	Diario desde el inicio de la etapa de planeación de planeación
2	Planación	Interno	No tiene en la planeación de manera clara y precisa las especificaciones técnicas que deben cumplir el contrato Error humano	100%	0%	Elaborar documentos y estudios previos que no cubren el alcance del contrato	2	2	4	Bajo	Tratamiento / Control a ser implementado Establecer con claridad la necesidad, el tipo, alcance, especificaciones técnicas, especificaciones del producto, precio, etc. requeridos para ejecutar el objeto del contrato	Elaborar documentos y estudios previos que no cubren el alcance del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	1	1	2	Bajo	NO	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC al momento de redacción de la solicitud de contratación	Una sola vez al inicio de la etapa de planeación	
3	Planación	Interno	No se verifica en el área de origen el alcance de las actividades que se pretenden cubrir con la contratación	100%	0%	Incumplir los deberes del área de origen y por tanto no se diferencian los hechos cuando se pretenden alcanzar con la contratación	2	3	5	Medio	Tratamiento / Control a ser implementado Verificar si el objeto y alcances del contrato con los hechos que se pretenden alcanzar con la contratación	Prerrogativas asignadas en el área de origen y área de destino	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	1	1	2	Bajo	NO	Revisión por el equipo profesional asignado en la SAC al momento de redacción de la solicitud de contratación	Una sola vez al inicio de la etapa de planeación	
4	Contratación	Interno	Falta de experiencia en los funcionarios encargados para estas actividades	100%	0%	Demorar y generar repercusiones administrativas al interior de la entidad para el inicio del contrato	1	2	3	Bajo	Tratamiento / Control a ser implementado Asignar a los procedimientos y normas y verificar la solidez y experiencia (previa del registro presupuestal	Profesional asignado en la LAF y área de destino del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	1	1	2	Bajo	NO	Seguimiento por el área de planeación de la SAC durante la etapa contractual	Una sola vez al inicio de la etapa de planeación	
5	Contratación	Externo	El contrato no cumple los plazos establecidos para la entrega de garantías	0%	100%	Retrasar el inicio de ejecución	3	2	5	Medio	Tratamiento / Control a ser implementado Revisar el contrato que debe allegar los documentos respectivos para la legalización del contrato en un plazo determinado	Profesional del área de planeación de la SAC encargado del trámite	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	1	1	2	Bajo	SI	Seguimiento por el área de planeación de la SAC durante la etapa contractual	Diario desde el inicio del contrato	
6	Contratación	Externo	El adjudicatario no tiene capacidad para cumplir con el contrato	0%	100%	Retrasar el inicio de ejecución	1	3	4	Bajo	Tratamiento / Control a ser implementado La Secretaría debe aplicar el artículo 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 antes que el proceso de selección haya concluido con un único proponente para en el caso de considerar realizar nuevamente el proceso con la modalidad de licitación pública y pública la presente convocatoria de los proponentes interesados por el presente subcontrato	Profesional del área de planeación de la SAC	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	1	1	2	Bajo	SI	Seguimiento por el equipo profesional asignado en la SAC durante la etapa contractual	Diario desde el inicio de la etapa de planeación	

Riesgo			Causas			¿A qué se le agrega?		Consecuencia		Riesgo Resultante			Tratamiento / Control a ser implementado					Riesgo Resultante (Después del Tratamiento)		Monitoreo y revisión	
Español	Case	Fonte	Id	Descripción del Riesgo	Descripción de la causa	% Activación F-130	% Activación Control	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Inherente	Impacto Inherente	Valoración Inherente	Nivel de Riesgo Inherente	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Valoración Residual	Nivel de Riesgo Residual	¿Alcance la ejecución del control?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia	Periodo de revisión	
7	Ejecución	Específico	Operacional (Incluye: Tecnología de la información, regulación, procesos, procedimientos)	Incumplimiento con el plazo contractual	Calidad deficiente: No cumplir con los requerimientos previstos en el contrato	0%	100%	Entregar los productos sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el contrato	2	3	5	Medio	1	1	2	Bajo	SI	El supervisor debe establecer acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Trimestral	Trimestral	
8	Ejecución	Específico	Operacional (Incluye: Tecnología de la información, regulación, procesos, sociales)	Incumplimiento con los plazos de entrega por parte del proveedor	Incumplimiento con el pago de la prestación contractual y entrega de la prestación contractual	100%	0%	Entregar los productos sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el contrato	1	1	2	Bajo	1	1	2	Bajo	NO	Seguimiento por parte del proveedor del pago en la ejecución	Trimestral	Trimestral	

Area de Origen



DIANA CAROLINA ROCCA ALVAREZ
ASEJORA DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA - FONDO CUENTA CONCEO DE SAGOTA

Director del Area de Origen



EIDA FRANCIS VARGAS BERNAL
DIRECTORA GESTION CORPORATIVA

Elaboró:	John Mauricio Contreras Diaz	Profesional Universitario FCCB
Coordinó:	Angela Marina Forero Rubiano	Profesional Universitario SAC
Revisó:	Mauricio Arias Arias	Contratista SAC
Aprobó:	Cristina Marolda Pinilla Pinilla	Subdirectora de Asuntos Contractuales



ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA SEMANA, PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La Secretaría de Hacienda Distrital está interesada en contratar la suscripción a la revista Semana de circulación semanal para el Concejo de Bogotá, para cumplir este objetivo y obtener el presupuesto, se revisaron los procesos con este mismo objeto de vigencias.

Igualmente se determina que, por la naturaleza del servicio a contratar, la firma Publicaciones Semana S.A. es proveedor único, toda vez que la titularidad y propiedad industrial de la revista Semana pertenece a Publicaciones Semana S.A. identificada con el Nit. 860.509.265-1.

Por lo anterior, se procedió a solicitar al área comercial cotización actualizada y adicionalmente se consultó en el portal de internet de la Empresa con el fin de obtener el valor de referencia.

Para el análisis se incluyen en el estudio los precios cancelados por la Entidad del contrato suscrito en 2018, dichos precios fueron actualizados a 2019 con el IPC de 2018 el cual corresponde a 3,18%

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MODO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
Publicaciones Semana S.A.	Portal de Internet	03/09/2019	\$295.000	Valor por cada suscripción para 2019 para 12 meses, 52 ediciones.
Cotización	Documento aportado por el área comercial de Publicaciones Semana	01/08/2019	\$295.000	Valor por cada suscripción para 2019, para 12 meses. 52 ediciones. Incluye impuestos, tasas y estampillas
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Cto. 180335 – 0 – 2018	01/10/2018	\$304.381	Valor actualizado a 2019 (IPC) Valor por cada suscripción, para 12 meses. 52 ediciones. Incluye impuestos, tasas y estampillas

ANALISIS

Se revisó la información y se determinó que lo cotizado corresponde al objeto a contratar en todos sus componentes y se ajusta a las condiciones y/o especificaciones esenciales solicitadas.

Se evidencia que el valor cotizado se encuentra acorde con el estudio de precios del mercado.

Con el análisis realizado se determina que el valor por cada suscripción para 12 meses de la Revista Semana es de \$295.000 Pesos.

cmpp

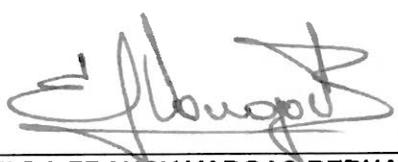


ESTUDIO DE PRESUPUESTO

No se incluye el valor del IVA ya que según el artículo 478 del Estatuto Tributario Nacional las revistas están exentas de este tributo.

Producto del análisis anterior, y teniendo en cuenta que se requieren 3 ejemplares de la "SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA SEMANA, PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ." se fija el presupuesto en \$ 885.000.

Se firma el 10 de septiembre de 2019

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR ÁREA DE ORIGEN
 _____ DIANA CAROLINA ROCHA ALVAREZ Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá	 _____ ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora Gestión Corporativa

Se adjuntan los análisis realizados.

Elaboró:	Ángeles Marina Forero Rubiano 	Cargo: Profesional Universitario
Revisó y Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 	Cargo: Subdirectora Asuntos Contractuales

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 171
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-01-02-0002-000	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	885,000.00
	TOTAL:	885,000.00

OBJETO:

Suscripción a la Revista Semana para el Concejo de Bogotá- [57] [392]

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número IE24559 de septiembre 12 del 2019.

Bogotá D.C., 12 de septiembre del 2019.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

